

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 08 de setiembre de 2020.

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de setiembre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 170-2020-CU.- CALLAO, 08 DE SETIEMBRE DE 2020, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria one line del 08 de setiembre de 2020, sobre el punto de agenda 11. PEDIDOS PENDIENTES DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 03sep2020, 11.1 PEDIDOS DEL RECTOR, 11.1.1 Conformar la "COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR UNIVERSITARIO BAJO LAS MODALIDADES SEMIPRESENCIAL Y A DISTANCIA".

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, de conformidad con el Art. 115 del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 116, 116.15 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias;

Que, el señor Rector en la sesión ordinaria del 03 de setiembre de 2020, en la sección pedidos realizo cuatro pedidos, entre ellos, el siguiente 1. "Conformar la "COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR UNIVERSITARIO BAJO LAS MODALIDADES SEMIPRESENCIAL Y A DISTANCIA" para la identificación de aquellos instrumentos académicos de gestión que demanden ser modificados y actualizados conforme a la Resolución de Consejo Directivo N° 105-2020-SUNEDU/CD por el cual se "Aprueban Disposiciones para la prestación del servicio educativo superior universitario bajo las modalidades semipresencial y a distancia, el Modelo de Licenciamiento de programas en las modalidades semipresencial y a distancia, e incorporan numerales al Reglamento del procedimiento de licenciamiento institucional". La comisión podría estar integrada, por: i. Vicerrector Académico, ii. Directora de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, iii. Director de la Oficina de Educación a Distancia iv. Tres Decanos; y v. El Tercio estudiantil del Consejo Universitario; sin embargo, al concluir la hora establecida para el desarrollo de dicha sesión, todos los pedidos formulados en dicha sesión pasaron como punto de agenda para la próxima sesión de Consejo Universitario;

Que, en sesión extraordinaria one line de fecha 08 de setiembre de 2020, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de agenda 11. PEDIDOS PENDIENTES DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 03sep2020, 11.1 PEDIDOS DEL RECTOR, 11.1.1 Conformar la "COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR UNIVERSITARIO BAJO LAS MODALIDADES SEMIPRESENCIAL Y A DISTANCIA" y que propone que este conformada por el Vicerrector Académico, la Directora de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, el Director de la Oficina de



Educación a Distancia, tres Decanos; y el Tercio estudiantil del Consejo Universitario; luego de las deliberaciones correspondiente, el Consejo Universitario acuerda APROBAR la propuesta de conformación de la "COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR UNIVERSITARIO BAJO LAS MODALIDADES SEMIPRESENCIAL Y A DISTANCIA" precisando que los tres Decanos integrantes serían la Dra. ANGÉLICA DÍAZ TINOCO, la Dra. ARCELIA ROJAS SALAZAR y el Dr. AUGUSTO CARO ANCHAY y los estudiantes son los tres del tercio;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria one line del 08 de setiembre de 2020; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º CONFORMAR, la COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR UNIVERSITARIO BAJO LAS MODALIDADES SEMIPRESENCIAL Y A DISTANCIA, según el siguiente detalle:**

**Presidente**

Vicerrector Académico

**Miembros**

Director(a) de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad

Director de la Oficina de Educación a Distancia

**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO**

Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**

Directora de la Escuela de Posgrado

**Dr. AUGUTO CARO ANCHAY**

Decano de la Facultad de Ciencias Económicas

**KEVIN AYRTON LAVADO TORRES**

**ROSA ELIDA TORRES MALASQUEZ**

**EUGENIA LLAJAS PACHECO**

Representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario

- 2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, SUDUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.**

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Mg. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
*Jauregui*  
Mg. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DUGAC, DIGA, ORH, SUDUNAC, SINDUNAC, R.E. e interesados.